



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 24 de abril de 2024
P.I.E. N° 531/2023-2024



Señor:
Óscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente. -

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, si el señor Boris Ángel Leaño Abastoflor realizó el control de calidad mensual de los trámites administrativos durante su gestión como Jefe de Sección de Registro Civil del SERECI La Paz. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe, cuántos trámites improcedentes fueron detectados en la gestión de Boris Ángel Leaño Abastoflor y cuántos procesos sumarios se iniciaron producto de estos informes mensuales. Adjunte documentación del respaldo. --- 3. Informe, en qué estado se encuentran los trámites observados durante esa gestión. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe, quién era la autoridad sumariante durante esa gestión y cuál era su experiencia documentada como abogado en este tipo de procesos. Adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe, si a partir de la denuncia realizada por los cincuenta y dos (52) trámites (que después se redujeron a 42) se encontraron mayor cantidad de trámites procesados incorrectamente. Adjunte documentación de respaldo. --- 6. Informe, si esos trámites fueron denunciados ante el Ministerio Público. Asimismo, señale cuál fue el procedimiento técnico para su realización. Adjunte documentación de respaldo. --- 7. Informe, cuál es la cantidad de procesos incorrectamente procesado a la fecha. Adjunte documentación de respaldo. --- 8. Informe, el número de resolución, procedimiento específico y norma aplicable para atender cualquier solicitud de baja de huellas realizada en el sistema de registro civil biométrico. Adjunte documentación de respaldo. --- 9. Informe, cuántos trámites observados fueron realizados sin la huella del solicitante y/o del operador. Identifique los trámites observados. Adjunte documentación de respaldo. --- 10. Informe, sobre la totalidad de certificados o certificaciones emitidas en todos los casos denunciados ante el Ministerio Público. Detalle cada uno de ellos. Adjunte documentación de respaldo. --- 11. Informe, quién o quiénes, desde qué equipos y con qué autorización bajaron las huellas registradas en el sistema para realizar los trámites observados y cuándo fue proporcionada esta información al Ministerio Público. Adjunte documentación de respaldo. --- 12. Informe, cuántos y qué trámites observados contenían modificaciones de fecha de nacimiento. Adjunte documentación de respaldo. --- 13. Informe, cuántas y qué partidas de defunción fueron modificadas. Adjunte documentación de respaldo. --- 14. Informe, si las modificaciones de fecha de nacimiento en partidas de nacimiento causan que el inscrito sea habilitado o deshabilitado por mayoría de edad en el padrón electoral biométrico. Adjunte documentación de respaldo. --- 15. Informe, si las modificaciones de partidas de defunción que cambian datos de la identidad, pueden causar la habilitación o inhabilitación como ciudadano difunto en el padrón electoral. Adjunte documentación de respaldo. --- 16. Informe, si los datos de estas partidas modificadas fueron informadas a las principales instituciones que manejan datos personales de la población (SEGIP, SENASIR, DIRNOPLU, DIGEMIG, SENAPI, DDRR, entre otros). Adjunte documentación de respaldo. --- 17. Informe, si estas partidas modificadas fueron puestas en conocimiento de los ciudadanos o familiares de los afectados. De no ser así, ¿cuáles fueron las razones y motivos fundamentados por los que no se procedió con el aviso. Adjunte documentación de respaldo. --- 18. Informe, qué acciones se realizaron para dejar sin efecto estos trámites irregulares. Adjunte documentación de respaldo. --- 19. Informe, qué acciones de investigación o atención al caso realizó en 2023, la Unidad de Transparencia del TSE, con relación a



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

los trámites irregulares denunciados. Adjunte informes y otra documentación de respaldo. --- **20.** Informe, a través de la Unidad de Transparencia y Dirección Departamental del SERECI La Paz, qué medidas se tomaron con relación al informe presentado por la Sra. Gabriela Aguirre, en su calidad de ex Responsable de Control Legal, donde identificó a una funcionaria como responsable de ciertos procesos irregulares y solicitó la suspensión de sus accesos al sistema y su reasignación de funciones. Adjunte documentación de respaldo. --- **21.** Informe, si a la fecha se formalizó denuncia y por qué delitos en contra de la Sra. Paola Fabiola Ribera López; informe si conforme dispuso la Procuraduría General del Estado se pidieron medidas cautelares. Asimismo, señale cuál es estado de la investigación a la fecha, en contra de quiénes se amplió la investigación, por qué hechos y por qué delitos. Adjunte documentación de respaldo. --- **22.** Informe y explique, de manera fundamentada, cuáles son las razones por las que no se denunciaron los hechos conocidos por delitos de corrupción pública, al haberse tomado razón que los supuestos responsables eran funcionarios públicos y lograron la emisión de resoluciones irregulares contrarias a la Constitución. Adjunte documentación de respaldo. --- **23.** Informe, sobre las acciones que se realizaron al haberse evidenciado que se afectó a la ciudadanía en su registro de datos personales y patrimonio, desde que fueron conocidos los hechos hasta la fecha. Adjunte documentación de respaldo. --- **24.** Informe, sobre las acciones o sanciones dictadas y ejecutadas por el TSE en contra de la Dirección Nacional del SERECI por desoír la instrucción emitida en agosto de 2023, orientada a dejar sin efecto o retrotraer los trámites irregulares inmediatamente. Adjunte documentación de respaldo”.

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Julia Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL